

SEÑORES

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP)

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

Ciudad de Panamá

COMENTARIOS AL CARGO POR POTENCIA DE GENERACIÓN PROPUESTO PARA GRANDES CLIENTES

Ref.: Consulta Pública No. 008-26 - Pliego Tarifario de Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)

Respetados señores:

Oro Solar, S.A., sociedad anónima inscrita bajo el RUC 155692442-2-2020, vinculada al desarrollo y operación de la central solar fotovoltaica Oro Solar, comparece oportunamente dentro de la Consulta Pública No. 008-26 para formular observaciones al Pliego Tarifario de Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) correspondiente al período 2026-2030, en particular respecto del Cargo por Potencia de Generación (CPG) aplicable a los Grandes Clientes.

Tema	Cargo por Potencia de Generación para Grandes Clientes
Preocupación	Impacto contractual, financiero y competitivo de una aplicación inmediata
Principio	Causalidad de costos, no duplicidad y reconocimiento de demanda residual
Propuesta	Transición gradual y protección razonable de contratos existentes

I. Objeto de la intervención

No se desconoce que los Grandes Clientes deben sufragar los costos eficientes de la potencia que el sistema deba adquirir o mantener disponible para atender la porción de demanda no cubierta por ellos. La objeción se dirige a la magnitud del cambio, su aplicación inmediata, la falta de transición y la insuficiente evaluación de sus efectos sobre contratos e inversiones.

II. Alcance económico del cambio propuesto

Para el primer semestre de 2026, el CPG aplicable a los Grandes Clientes de EDEMET es B/.12.00/kW-mes. La propuesta lo fija en B/.16.00/kW-mes para 2026-2030, lo que equivale a un aumento de 33.33% y a B/.48,000 adicionales por año por cada MW de demanda.

EDEMET también utilizó anteriormente referencias escalonadas por año de registro del contrato. Aunque ese esquema ya no sea el cargo vigente del primer semestre de 2026, constituye un antecedente relevante para comprender cómo fueron estructurados contratos más antiguos y por qué una nueva unificación requiere transición.

Referencia	CPG actual	CPG propuesto	Impacto
------------	------------	---------------	---------

III. Contratos existentes y previsibilidad

Los contratos de suministro de largo plazo se negocian considerando el precio de la energía, los cargos de red, el CPG aplicable y el ahorro esperado. Una variación abrupta de uno de esos componentes puede alterar la ecuación económica aunque el generador cumpla íntegramente sus obligaciones.

La previsibilidad regulatoria no exige congelar tarifas, pero sí evitar que cambios de alto impacto se incorporen sin transición. El mercado financiero distingue entre un ajuste gradual y un cambio que deteriora de inmediato los flujos contratados.

IV. Incidencia sobre la generación solar

La generación fotovoltaica comercializa principalmente energía durante las horas de disponibilidad del recurso. Dependiendo de la configuración y de las reglas de acreditación, la planta puede no aportar por sí sola toda la potencia requerida por el cliente, que debe complementarla mediante otra contratación o pagar el CPG sobre la porción no cubierta.

Los contratos solares suelen combinar suministro de energía con coberturas de potencia provistas por terceros. El pliego debe reconocer coberturas parciales y aplicar el CPG únicamente a la demanda residual efectivamente no contratada.

V. Causalidad de costos y transparencia

La documentación debe mostrar de manera accesible la relación entre el costo de potencia atribuible a los Grandes Clientes y el valor unitario propuesto. No basta con identificar el valor final; es necesario explicar la capacidad reservada, la demanda considerada y el criterio de asignación.

Debe comprobarse que el CPG remunera exclusivamente potencia no cubierta y efectivamente necesaria para atender al Gran Cliente. La potencia contratada directamente, las coberturas parciales y otros recursos verificables deben ser reconocidos.

VI. Consecuencias para el Mercado Mayorista

El atractivo del régimen de Grandes Clientes depende del ahorro integral frente al suministro regulado. Si ese ahorro disminuye, algunos consumidores pueden aplazar su ingreso, no renovar contratos o regresar al suministro de la distribuidora cuando sea posible.

El mercado se beneficia cuando clientes y generadores pueden celebrar contratos de largo plazo con señales previsible. La propuesta, si se aplica sin transición, puede acortar plazos y aumentar primas de riesgo.

VII. Riesgo sistémico, garantías y competitividad nacional

El incremento no termina en la factura del Gran Cliente. Para reconstruir el ahorro perdido, el usuario puede verse obligado a exigir descuentos adicionales al generador, reducir el plazo del PPA, solicitar garantías más onerosas, invertir aceleradamente en autoconsumo o almacenamiento, recortar turnos de producción, postergar ampliaciones o trasladar nuevas líneas productivas a jurisdicciones con costos y reglas más previsible. Cada una de esas respuestas transfiere el impacto desde el cargo regulado hacia la actividad productiva y el empleo.

Los contratos de suministro suelen formar parte del paquete de garantías de proyectos en operación: sus flujos respaldan el servicio de la deuda y pueden estar cedidos junto con cuentas, acciones, seguros y derechos contractuales. Una terminación o no renovación relevante puede deteriorar las razones de cobertura, activar barridos de caja, exigencias de reservas o garantías adicionales y restricciones de distribución. En escenarios severos, puede conducir a aceleración de obligaciones, ejecución de garantías, ejercicio de derechos de intervención y eventual toma de control del proyecto por los acreedores.

La secuencia puede convertirse en una bola de nieve: menor ahorro del cliente, menor contratación directa, menos PPAs bancables, mayor costo de capital, cancelación de nuevos desarrollos, menor diversidad de oferta y creciente dependencia del mercado ocasional o de licitaciones que no están disponibles de forma continua. El resultado final puede ser un mercado más pequeño, concentrado y costoso, precisamente lo contrario de lo que persigue la apertura a Grandes Clientes.

La competitividad regional de Panamá también está en juego. Las empresas que deciden dónde instalar o ampliar producción comparan el costo total de energía, la estabilidad de las reglas y la capacidad de contratar a largo plazo. Preservar un mercado bilateral viable produce beneficios de bien común: inversión, empleo, recaudación, seguridad energética, innovación, reducción de emisiones y precios más competitivos para bienes y servicios producidos en el país.

VIII. Opciones regulatorias

La finalidad regulatoria puede alcanzarse mediante alternativas menos disruptivas:

- Mantener temporalmente el CPG vigente de B/.12.00/kW-mes mientras se publica la memoria técnica.
- Aplicar el CPG sólo a la demanda residual no cubierta.
- Reconocer contratos parciales, almacenamiento y respuesta de demanda.
- Establecer una senda de convergencia previamente publicada.
- Crear un mecanismo de conciliación anual de potencia.

IX. Petición concreta

1. Que no se apruebe la aplicación inmediata y uniforme de B/.16.00/kW-mes a los Grandes Clientes actuales.
2. Que se mantenga temporalmente el CPG de B/.12.00/kW-mes o se adopte una senda gradual y previamente publicada.
3. Que se publique una memoria técnica que vincule el valor propuesto con el costo incremental atribuible a la demanda residual de los Grandes Clientes.
4. Que el CPG se aplique únicamente a la porción de demanda no cubierta mediante contratos de potencia válidos.
5. Que se reconozcan coberturas parciales, portafolios, almacenamiento, respuesta de demanda y otros mecanismos verificables.
6. Que se demuestre que no existe doble recuperación con reserva, pérdidas, transmisión, distribución u otros cargos de potencia.
7. Que se incorporen escenarios de migración, no renovación y no incorporación de Grandes Clientes.
8. Que los contratos y financiamientos existentes reciban un período razonable de adecuación.
9. Que se convoque una mesa técnica antes de adoptar la decisión definitiva.
10. Que se publique una prueba de estrés que modele la pérdida de ahorro, la no renovación de contratos, el efecto sobre coberturas de deuda y la eventual ejecución de garantías de proyectos en operación.
11. Que el régimen transitorio proteja expresamente los PPAs y paquetes de garantías existentes, otorgando tiempo suficiente para reestructurar coberturas sin poner en riesgo activos financiados.
12. Que la decisión final incorpore un análisis de competitividad regional y de beneficio público, incluyendo inversión industrial, empleo, recaudación, seguridad energética y desarrollo renovable.

X. Consideración final

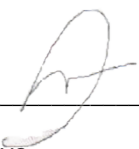
La compareciente solicita que la decisión final preserve un equilibrio entre recuperación de costos, contratación bilateral y estabilidad de inversiones. Un tratamiento gradual y sustentado puede alcanzar ese objetivo sin debilitar el régimen de Grandes Clientes.

Una modificación que parezca limitada a B/. por kW puede terminar alterando decisiones de inversión por millones, comprometiendo garantías ya constituidas y reduciendo el número de compradores y oferentes. La gradualidad solicitada no protege un interés particular: protege la estabilidad de un ecosistema que aporta capital, empleo y energía limpia a la economía panameña.

Documentos de referencia

- Propuesta de Pliego Tarifario de Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) para el período 2026-2030.
- Memoria explicativa e insumos publicados dentro de la consulta pública.
- Cuadro de cargos por uso de redes de distribución para Grandes Clientes vigente del 1 de enero al 30 de junio de 2026.

Atentamente,

Firma:  _____

Nombre: Ana Villanueva

Cédula: 8-772-674

Por: Oro Solar, S.A.

RUC: 155692442-2-2020

Central: Oro Solar